



RESOLUCIÓN, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se nombran vocalías del Consejo Valenciano LGTBI.

El Decreto 101/2020, de 7 de agosto, del Consell, de desarrollo de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, por el que se crea el Consejo Valenciano LGTBI, establece que el mismo está compuesto por vocalías institucionales y sociales.

Por resolución de 22 de junio de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se nombran las personas designadas para formar parte del Consejo Valenciano LGTBI, posteriormente ampliada y modificada.

La reestructuración del Consell tras las elecciones autonómicas, la publicación del decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones, así como los ceses y nombramientos habidos como consecuencia de esta reestructuración, hace necesario proceder a la renovación las personas designadas como vocalías institucionales del Consejo Valenciano LGTBI.

En atención a todo lo anteriormente expuesto,

Considerando la propuesta del director general de Diversidad de fecha de 18 de enero de 2024, por la que propone el nombramiento de las personas designadas en cada área competencial como vocales institucionales.

En virtud del artículo 13 del mencionado Decreto 101/2020, corresponde a la presidencia del Consejo el nombramiento de las personas designadas para formar parte del Consejo Valenciano LGTBI.

RESUELVO

Que respecto a las vocalías del Consejo Valenciano LGTBI, formarán parte del Consejo la persona titular de la dirección general con competencias en materia de sanidad, educación, cultura, deporte, empleo, empresa, administración pública, y seguridad, según lo que dispone el artículo 11.1 a) del Decreto 101/2020:

- Competencia en materia de sanidad:
 - Titular: Juan Manuel Beltrán Garrido.
 - Suplente: M^a José Avilés Martínez.

- Competencia en materia de educación:
 - Titular: M^a del Rosario Escrig Llinares.
 - Suplente: Jorge Cabo Martínez.



- Competencia en materia de cultura:
 - Titular: Sin designar.
 - Suplante: Sin designar.
- Competencia en materia de deporte:
 - Titular: Sin designar.
 - Suplente: Sin designar.
- Competencia en materia de empleo:
 - Titular: Andrés Lluch Figueres.
 - Suplente: María Luisa Mezquita Juan.
- Competencia en materia de empresa:
 - Titular: Sin designar.
 - Suplente: Sin designar.
- Competencia en materia de administración pública:
 - Titular: Emilia Selva Sacanelles.
 - Suplente: Javier Lorente Gual.
- Competencia en materia de seguridad:
 - Titular: M^a Belén Pulgar Gutiérrez.
 - Suplente: M^a Luisa Prior Carrillo.

Segundo.- Que respecto a las vocalías del Consejo Valenciano LGTBI, formarán parte del Consejo una persona designada por la persona titular de las direcciones generales con competencias en materia en LGTBI, igualdad de género, juventud, personas mayores, migración, cooperación, infancia y adolescencia, según lo que dispone el artículo 11.1 b) del Decreto 101/2020:

- Competencia en materia LGTBI:
 - Titular: Stephane Soriano Gómez.
 - Suplente: Beatriz Castell Esteve.
- Competencia en materia de igualdad de género:
 - Titular: Davinia Bono Pozuelo.
 - Suplente: Isabel Gómis Moratal.
- Competencia en materia de juventud:
 - Titular: Vicente Ripoll Gimeno.
 - Suplente: Raúl Puerta Lorenzo.
- Competencia en materia de personas mayores:
 - Titular: María Ángeles Pérez Mayor.
 - Suplente: Natalia Frías Albertos.



- Competencia en materia de migración:
 - Titular: Sin designar.
 - Suplente: Sin designar.

- Competencia en materia de cooperación:
 - Titular: Inmaculada Pedroche Grade.
 - Suplente: Daniel López Arteche.

- Competencia en materia de infancia y adolescencia:
 - Titular: Elena Albalat Aguilera.
 - Suplente: Fernando Monfort Costa.

Tercero.- Respecto a las vocalías del Consejo Valenciano LGTBI, una persona a propuesta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, de acuerdo con el artículo 11.1 c) del Decreto 101/2020:

- En representación de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias:
 - Titular: Jesús Salmerón Berga.
 - Suplente: Laura Micó Marinas.

Cuarto.- Respecto a la secretaría, será ejercida por una persona funcionaria de la dirección general con competencias en materia LGTBI, con un nivel de jefatura de servicio o superior, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 101/2020.

- Subdirector general de Igualdad en la Diversidad: Ismael Boronat Castel.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede recurrir potestativamente en reposición, o bien se puede plantear directamente un recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Susana Camarero Benítez
Vicepresidenta Segunda y Consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.